

ORDENANZA N° 790/96

VISTO:

El Proyecto de mensura, deslinde y unificación de las Parcelas 1C y 1D de la Sección A, de Río Grande, designado bajo expediente 7688-1994 de la Dirección Provincial de Catastro como Plano T.F.: 2-87-94; y

CONSIDERANDO:

Que bajo expediente de Tierras Fiscales N° R-3314/RG/93, caratulado Instituto Privado República Argentina, se encuentran los antecedentes que acreditan la adjudicación de la Parcela 1D del macizo 66, de la Sección A, de Río Grande, al mencionado Instituto;

Que de acuerdo al Acta N° 12 de la Comisión Asesora de Tierras Fiscales, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, dicha Comisión Municipal solicita a los interesados que presenten anteproyecto de obra;

Que por nota N° 605/93 la Dirección de Tierras Fiscales, Seccional Río Grande, notifica a los interesados que la Comisión Municipal de Tierras Fiscales, resolviera autorizarlos a realizar la mensura en forma particular, del remanente ubicado en el Macizo 66, de la Sección A, ubicado con frente a calle El Cano, entre calle Thorne y Piedrebuena, de la ciudad de Río Grande;

Que de acuerdo al plano antecedente que crea la Parcela 1 A del Macizo 66, a saber: T.F.: 2-28-86, se había cedido al uso público la ochava al norte de dicho Macizo;

Que de acuerdo al nuevo Plano de Mensura que deslinda el remanente fiscal del Macizo 66, resulta necesario cambiar el destino de esa ochava y unificarla al resto de la Parcela 1B, para que juntas formen definitivamente un único lote, evitando de este modo huecos públicos entre parcelas;

Que, de acuerdo al nuevo plano de mensura, esta ochava ha sido designada con la siguiente nomenclatura: Parcela 1C del Macizo 66, de la Sección A, de Río Grande

Que para aprobar definitivamente el Plano T.F.: 2-87-94, resulta indispensable desafectar del uso público dicha ochava al norte del Macizo 66.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA
LA PRESENTE

ORDENANZA

Art. 1º) Desafectar la Parcela 1C del Macizo 66, de la Sección A, del uso público, adjudicándole un uso residencial.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MAYO DE 1996.

CAPARROS MABEL
ANGELOSANTI LIDIA